



## *Congreso de los Diputados*

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

### **NOTA EN RELACIÓN CON LAS DUDAS PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LICITAR AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ELEMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

En relación con las consultas planteadas por las distintas empresas interesadas en licitar al contrato de servicios de mantenimiento y conservación de los elementos histórico-artísticos del Congreso de los Diputados se aclara lo siguiente:

**1.- En relación con la duda planteada acerca de la necesidad o no de incluir en el presupuesto que figura como anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, la partida descrita en el valor estimado del contrato para una posible modificación del 20 % del objeto del mismo, se aclara que:**

Tal como se señala en la cláusula 26ª del citado pliego, la modificación, que deberá tener relación con el objeto del contrato (es decir con los elementos incluidos en el inventario del patrimonio histórico artístico de la Cámara), no es de aplicación automática, debiendo ser declarado su alcance y condiciones por parte de la Mesa del Congreso de los Diputados en caso de ser necesaria. Por todo lo anterior, a fecha de elaboración del presupuesto, es imposible saber si esa modificación se llevará a cabo y en caso de llevarse cuál sería su alcance, NO debiendo contemplarse en el presupuesto de la licitación.

2.- En relación con la cuestión anterior se desea saber igualmente si dicha modificación alcanza a los tres mantenimientos ofertados (preventivo, correctivo y adaptativo), aclarándose lo siguiente:

En principio, mientras se circunscriba al objeto del contrato que como se ha dicho más arriba son los elementos del patrimonio histórico artístico de la Cámara incluidos en el inventario que se facilitará a las empresas, tal modificación, en función de las circunstancias que se puedan presentar, puede referirse a cualquiera de los tres mantenimientos.

3.- Respecto a la cuestión de si está previsto repartir alguna documentación en cuanto al patrimonio a mantener, se aclara que:

En las reuniones de asistencia obligatoria que se realizarán en el Congreso de los Diputados previstas en principio para los días 18 y 25 de noviembre, se repartirá, bajo previa declaración de confidencialidad, un extracto con los elementos que componen cada categoría de inventario de patrimonio histórico artístico de la Cámara, así como un esquema con los asuntos a tratar durante la citada reunión en la que se aclaran aspectos prácticos relacionados con la presentación de las ofertas.



## *Congreso de los Diputados*

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

4.- En relación a la cuestión planteada de cuál es el mantenimiento actual que se realiza sobre el patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados y como se viene ejecutando, se aclara que:

El mantenimiento actual que se aplica sobre los elementos del patrimonio histórico del Congreso de los Diputados, es un mantenimiento eminentemente enfocado a la parte adaptativa, actuándose en función de las necesidades sobrevenidas, no realizándose hasta la fecha ni un mantenimiento preventivo (conservador), ni existiendo, como se pide en los pliegos un mantenimiento correctivo programado a medio plazo. No obstante en la reunión que tendrá lugar los días 18 y 25 se comentarán las directrices generales para la elaboración de tales programas, quedando a la pericia de las empresas su diseño concreto, que es lo que se valoraría en los diferentes apartados.

5.- En relación a la posibilidad de presentar varias opciones de programa de mantenimiento correctivo, se aclara que:

Tal posibilidad queda admitida siempre y cuando se cumplan las condiciones exigidas en los pliegos:

- Que se trate de un programa cerrado por la cuantía que se oferta como máximo.
- Que en la propuesta técnica no se incluya ningún dato económico que permita conocer la oferta económica de las empresas.

6.- Respecto a la cuestión acerca de qué material se debe incluir en el anexo de medios materiales y humanos en el caso de que una misma persona desempeñe varias especialidades, se aclara que:

Se deberá describir todo el material que se ponga a disposición del Congreso de los Diputados, indicando asimismo la adscripción del mismo al contrato, es decir que si un material se considera adscrito al contrato, la empresa adjudicataria no podrá alegar la carencia del mismo como justificante de retrasos en alguno de los trabajos necesarios.

Palacio del Congreso de los Diputados a 11 de noviembre de 2016

